# CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2015-701** *Información pública de expediente de extinción del derecho al uso privativo de las aguas. Expediente H/39/02200.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 66.1 de la Ley de Aguas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), y del 161 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril) y sus posteriores modificaciones, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha acordado iniciar de oficio expediente de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por incumplimiento de las condiciones esenciales, correspondiente a la concesión de aprovechamiento de agua, sobre la que no constan servidumbres, cuyos datos registrales se relacionan a continuación:

| EXPEDIENTE | TITULAR | RÍO | MUNICIPIO | *CAUDAL (l/seg)* | *ACUERDO Fecha/Autoridad* | *Nº INSCRIPCIÓN* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| H/39/02200 | Minicentrales Asturianas, S. A. | Nevandi | Camaleño (Cantabria) | 400 | 14/10/2014 CHC | 1189 |

Lo que se hace público a efectos de notificación para general conocimiento, por un plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren afectos por la extinción de la referida concesión, incluidos los titulares del derecho puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Camaleño (Cantabria), o bien en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España, n.º 2, 33071 Oviedo).

Oviedo, 13 de enero de 2015.
El comisario de Aguas adjunto,
Luis Gil García.

2015/701

CVE-2015-701